MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO No. 609.

Santa Tecla, 14 de septiembre de 2011.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

CONSIDERANDO:

I. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 270 BIS de este Ramo de fecha 11 de agosto de 2003, se aprobó el Manual de Organización de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal; publicado en el Diario Oficial N° 16, Tomo 362 del día 26 de enero de 2004, reformado por medio de Acuerdo N° 235 de fecha 30 de julio de 2008, publicado en el Diario Oficial 154, Tomo 380 de fecha 20 de agosto del mismo año.

II. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 321, en este Ramo de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial 111, Tomo 387, del 15 de junio del mismo año; en el cual se establece su organización, objetivos y funciones.

III. Que en el Reglamento mencionado en párrafo anterior se crea la Dirección General de Sanidad Vegetal y se ratifica la creación de la Dirección General de Ganadería, creada mediante Acuerdo Ejecutivo N° 28 en este Ramo de fecha 21 de enero de 2010, en sustitución de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, publicado en el Diario Oficial 26, Tomo 386 de fecha 09 de febrero de 2010.

IV. Que la Dirección General de Sanidad Vegetal, para el desempeño de sus funciones; asignadas en el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, antes referido, requiere de un instrumento que defina su estructura organizativa interna y funciones especificas.

POR TANTO:

en uso de sus facultades legales y a los considerandos que anteceden,

ACUERDA: emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización es una herramienta administrativa para la Dirección General de Sanidad Vegetal, que define las áreas de acción y atribuciones de cada nivel jerárquico.

El contenido de este documento se ha separado en seis partes:

1. Naturaleza, objetivos y funciones generales de la Dirección General.
2. Estructura Organizativa de la Dirección General, que incluye su descripción y organigrama.
3. Objetivos y funciones de cada unidad de organización.
4. Descripción de las relaciones internas y externas.
5. Descripción de los mecanismos de coordinación.
6. De las modificaciones y de la vigencia del manual.

1. NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

A. NATURALEZA:

La Dirección General de Sanidad Vegetal es una dependencia del nivel operativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante MAG, que depende jerárquicamente del Despacho Ministerial; y se origina de la necesidad de contar con una organización que desarrolle acciones para proteger los vegetales y la salud de las personas y animales que los consumen; asimismo ser rectora en la aplicación de las disposiciones legales que tienden a proteger el patrimonio agrícola nacional.

La Dirección General de Sanidad Vegetal en adelante se llamará: La Dirección General o DGSV.

B. OBJETIVO:

Proteger el patrimonio agrícola del país de las plagas que lo afectan, así como garantizar la fitosanidad e inocuidad de alimentos de origen vegetal para prevenir daños en la salud humana y medio ambiente.

C. FUNCIONES GENERALES:

a) Adoptar y aplicar medidas fitosanitarias necesarias para prevenir, controlar o lograr la posible erradicación de plagas que constituyen un riesgo para la preservación de los vegetales, productos y subproductos;

b) Prevenir la introducción al país, de plagas que constituyen peligro para la agricultura;

c) Certificar la sanidad de los productos derivados de la agricultura para la exportación;

d) Registrar y controlar la calidad de la producción, distribución, comercialización, manejo y uso de los productos utilizados en la agricultura;

e) Identificar y diagnosticar los principales problemas fitosanitarios que afectan a la agricultura; así como realizar estudios de reconocimiento y evaluación de los mismos;

f) Diseñar y ejecutar programas y campañas fitosanitarias para prevenir, controlar y erradicar plagas que afectan a las especies vegetales;

g) Establecer medidas que garanticen la inocuidad de los alimentos generados por la agricultura;

h) Verificar el cumplimiento de prácticas generales de higiene de los alimentos generados por la agricultura, que garanticen su inocuidad; y

i) Realizar funciones relativas a la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre - CITES; en lo que corresponde a flora silvestre, por delegación expresa de la Autoridad Administrativa Nacional.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DESCRIPCION:

La estructura organizativa de la DGSV presenta cuatro niveles: Directivo, Asesor, de Apoyo y Operativo.

El Nivel Directivo está integrado por la Dirección; la cual es responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General. Para la toma de decisiones en lo pertinente, coordina internamente a través del Comité Técnico Consultivo y externamente por medio del Comité Nacional de Alimentos y Comisión Nacional Normativa en Sanidad Vegetal y Animal.

El Nivel Asesor lo integran los Departamentos de: Planificación y de Asesoría Jurídica; responsables de proporcionar asesoría en las áreas de su competencia, a la Dirección y demás unidades organizativas de la DGSV.

El Nivel de Apoyo está dividido en nivel de apoyo administrativo conformado por el Departamento de Comunicaciones, responsable de apoyar las funciones comunicacionales y el nivel de apoyo técnico conformado por los Laboratorios de Diagnóstico Vegetal, de Control de Calidad de Plaguicidas y Análisis de Residuos de Sustancias Químicas y Biológicas; quienes son los responsables de apoyar a las Divisiones del nivel operativo en los temas pertinentes.

El Nivel Operativo lo constituyen las Divisiones: Registro y Fiscalización, Vigilancia y Certificación de Producción Agrícola y de Cuarentena Vegetal, siendo éstas las responsables de ejecutar las acciones que competen a la Dirección General que benefician directamente a la población y la unidad para la aplicación de la Convención CITES en lo que corresponde a flora silvestre.

B. ORGANIGRAMA:

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

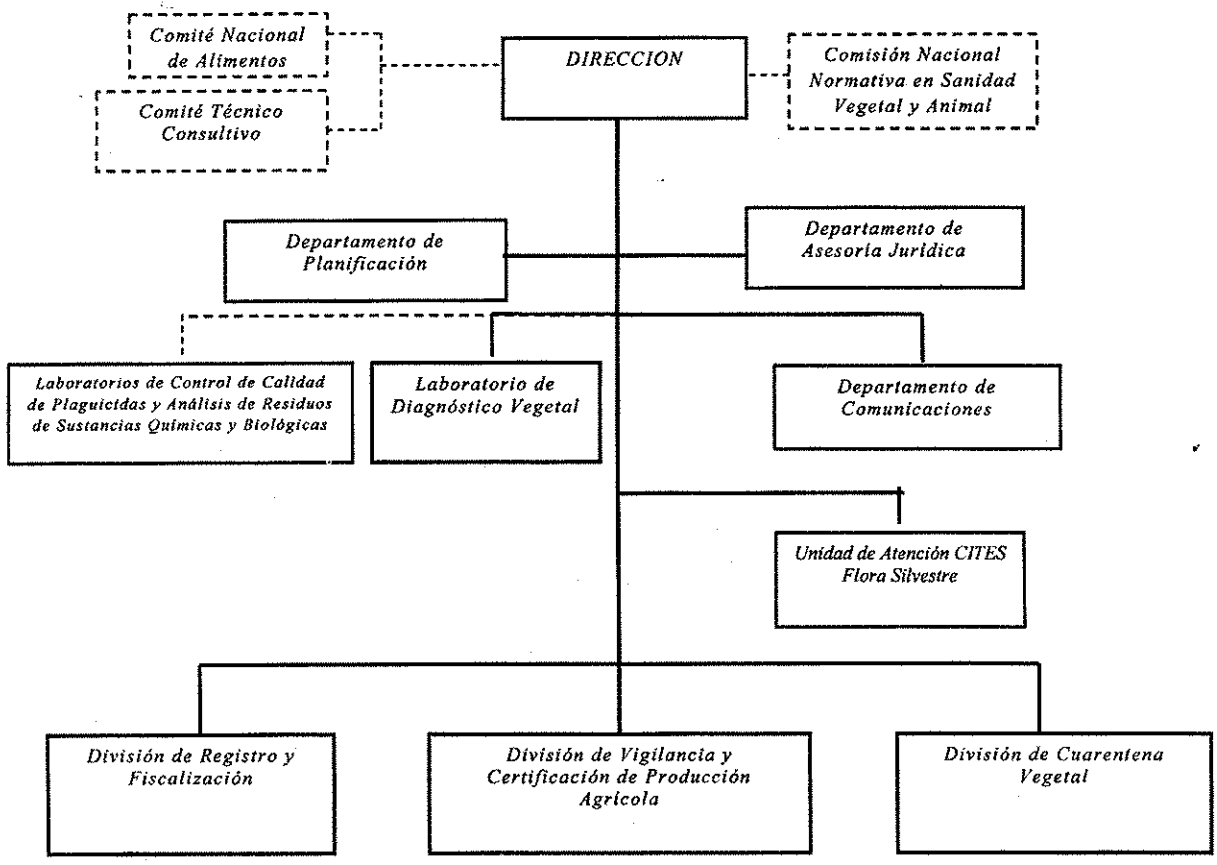

3. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDADES ORGANIZATIVAS

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN
B. DEPENDE DIRECTAMENTE: DESPACHO MINISTERIAL
C. NIVEL ORGANIZATIVO: DIRECTIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE
E. OBJETIVO:

Lograr que la institución cumpla con sus funciones y metas en forma eficiente y eficaz, a través de una adecuada coordinación entre las diferentes unidades organizativas de la Dirección.

F. FUNCIONES:

a) Dirigir y coordinar a través de las jefaturas de las unidades organizativas, la ejecución de los planes de trabajo de las diferentes áreas de la institución;

b) Velar por el cumplimiento de la normativa nacional, regional, tratados y convenios internacionales relacionados con la sanidad vegetal;

c) Asesorar al Despacho Ministerial en materia de sanidad vegetal a nivel nacional e internacional y su importante papel en la producción agrícola y en el comercio internacional;

d) Proponer mecanismos de armonización regional en Sanidad Vegetal, dando seguimiento a los acuerdos y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Gobierno de El Salvador;

e) Participar en la definición de políticas en materia de Sanidad Vegetal;

f) Participar en reuniones de organismos internacionales relacionados con la Sanidad Vegetal;

g) Emitir opinión en aspectos relevantes relacionados con el quehacer institucional;

h) Coordinar el Comité Técnico Consultivo de la DGSV; y la Comisión Nacional Normativa en Sanidad Vegetal y Animal, en lo correspondiente a normas del área fitosanitaria; e

i) Velar por la calidad de los servicios prestados por la DGSV.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO: ASESOR
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Desarrollar los mecanismos y herramientas de planificación y formulación de proyectos que orienten las actividades a efecto de alcanzar las metas y objetivos de la Dirección General; bajo las directrices de la unidad competente del Ministerio.

F. FUNCIONES:

a) Asesorar al interior de la DGSV la elaboración de planes, programas y proyectos acordes con la política y planes sectoriales en lo correspondiente a la Sanidad Vegetal;

b) Asesorar a la Dirección General y demás unidades organizativas en materia de planificación, formulación y gestión de proyectos;

c) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo institucional relacionado a su área de competencia;

d) Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos que la institución ejecute, a fin de evaluar los resultados obtenidos y aplicar los correctivos correspondientes, cuando fuera necesario;

e) Formular proyectos de cooperación técnica que contribuya a alcanzar los objetivos institucionales;

f) Gestionar en coordinación con la autoridad competente del MAG, la cooperación técnica y financiera que contribuya a alcanzar los objetivos institucionales;

g) Mantener un Banco de datos de estudios y proyectos relacionados con el quehacer institucional; y

h) Coordinar acciones de la Dirección General, entre dependencias de la DGSV y otras instancias del MAG, en temas relacionados con la planificación y formulación de proyectos en el área de sanidad vegetal.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURÍDICA
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	ASESOR
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E. OBJETIVO:

Garantizar la correcta aplicación y cumplimiento de la legislación fitosanitaria para contribuir a la solución de problemas específicos relacionados con el marco legal que corresponde aplicar a la Dirección.

F. FUNCIONES:

a) Asesorar a la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) y demás unidades, departamentos y áreas organizativas de la institución, en la interpretación y aplicación del marco legal relacionado;

b) Coordinar la elaboración, revisión y actualización de la normativa legal aplicable por la DGSV en armonía con la normativa regional e internacional;

c) Participar en los comités técnicos para la elaboración de las normas de la DGSV;

d) Coordinar la consulta pública nacional de la normativa en las áreas de competencia de la DGSV;

e) Mantener compendio actualizado de leyes, reglamentos, decretos y demás normativa vigente aplicable por la DGSV;

f) Capacitar al sector productivo empresarial y otros involucrados sobre el marco legal de sanidad vegetal;

g) Mantener la custodia de todos los expedientes de carácter legal de la Dirección;

h) Asesorar en la elaboración de reformas y derogación del marco legal de la Dirección; y

i) Realizar cualquier actividad de su competencia en defensa de los intereses de la DGSV.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO: DE APOYO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE
E. OBJETIVO:

Apoyar a las distintas unidades organizativas de la Dirección General de Sanidad Vegetal, en el área de comunicaciones, para dar a conocer el quehacer institucional.

F. FUNCIONES:

a) Establecer juntamente con la Dirección General, la estrategia de comunicación de conformidad a los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones (ODC) y las necesidades institucionales;

b) Realizar campañas publicitarias en prensa escrita, radio, televisión y otros medios, que permitan la divulgación y promoción de los programas, proyectos y actividades específicas de la institución;

c) Producir material escrito destinado a la divulgación, en apoyo al quehacer institucional; y proyectarlo a través del órgano o medio específico, según su importancia, naturaleza y propósitos;

d) Coordinar con la Oficina de Comunicaciones (ODC), el intercambio de información y recursos y coordinar con las unidades operativas de la DGSV para el máximo aprovechamiento de espacios en radio de los programas que ejecuta la ODC;

e) Coordinar la participación de la DGSV en diferentes eventos, para dar a conocer los programas institucionales; y

f) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VEGETAL
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO: APOYO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE
E. OBJETIVO:

Realizar análisis de laboratorio y diagnóstico para identificar problemas fitosanitarios.

F. FUNCIONES:

a) Efectuar análisis microbiológicos en productos vegetales;

b) Efectuar análisis físico-químicos de productos vegetales;

c) Diagnosticar las principales plagas que afectan la producción agrícola; y

d) Acreditar las metodologías de ensayo de los laboratorios, para garantizar la confiabilidad de los resultados.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS Y ANÁLISIS DE RESIDUOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO: APOYO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE
E. OBJETIVO:

Realizar análisis de control de calidad de agroquímicos y sustancias afines, de importación, exportación y análisis de residuos químicos en productos de origen animal, vegetal, suelo y agua.

F. FUNCIONES:

a) Efectuar análisis para la detección de residuos de plaguicidas, metales pesados, antibióticos, hormonas y otros, en productos de origen animal, vegetal, suelo y agua;

b) Realizar análisis para constatar propiedades físico químicas de plaguicidas formulados;

c) Participar en la elaboración y actualización del marco legal relacionado a su área de competencia; y

d) Mantener la acreditación del laboratorio, para garantizar la confiabilidad de los resultados.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE ATENCION CITES/ FLORA SILVESTRE
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	DIRECCION
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE
E. OBJETIVO:	

Velar por la aplicación y cumplimiento de la Convención CITES relacionada con el comercio internacional de especies amenazadas de flora silvestre, así como promover los beneficios de la Convención para el aprovechamiento sostenible de las especies de flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción.

F FUNCIONES:

a) Coordinar con las autoridades administrativas, científicas y de observancia de la CITES, en El Salvador, las acciones que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la Secretaría de la CITES, la Conferencia de las Partes y los diferentes Comités de la Convención en lo correspondiente a flora silvestre;

b) Capacitar y divulgar sobre las regulaciones establecidas por la Convención CITES y la normativa nacional pertinente en lo correspondiente a flora silvestre;

c) Emitir los certificados o permisos CITES para flora silvestre;

d) Gestionar ante las autoridades científicas la opinión técnica para la extracción de especímenes de la flora silvestre o importación de estos para su reproducción;

e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Convención CITES y la normativa nacional pertinente en lo referido a flora silvestre;

f) Elaborar y remitir a la Secretaría de la CITES a través de la Autoridad Administrativa para flora silvestre, los informes anuales relacionados con las importaciones, exportaciones, reexportaciones de los especímenes de flora regulados por CITES, así como las modificaciones realizadas a la legislación nacional relacionada a CITES; y

g) Registrar los viveros que se dediquen a la producción de especies de flora reguladas por CITES, para el mercado Nacional y de Exportación.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIVISIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

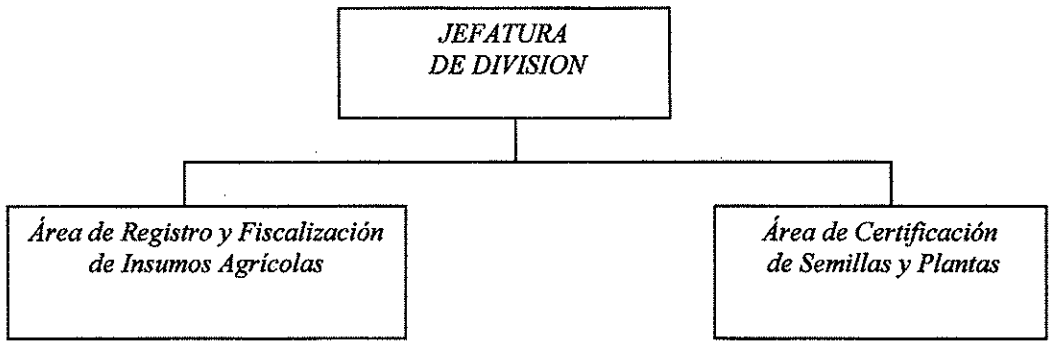

E. OBJETIVO

Velar por el control de calidad en la cadena de los insumos agrícolas, con el fin de prevenir daños en las actividades agrícolas, a la salud humana y al medio ambiente, y aplicar la normativa legal en materia de certificación de semillas para garantizar su calidad genética, física, fisiológica y sanitaria

F. FUNCIONES

a) Autorizar, inspeccionar, inscribir y mantener el registro de las empresas que se dedican a la fabricación, formulación, comercio, importación y exportación de productos agrícolas para uso vegetal y plaguicidas caseros;

b) Autorizar, inscribir y mantener los registros de los plaguicidas, fertilizantes, materias primas, químicos y biológicos de uso agrícola, que se comercializan en el país;

c) Supervisar todas las fases del proceso de producción de semillas y plantas, precertificar dicha producción previa comprobación de las condiciones necesarias para la certificación; y

d) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	JEFATURA DE DIVISIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

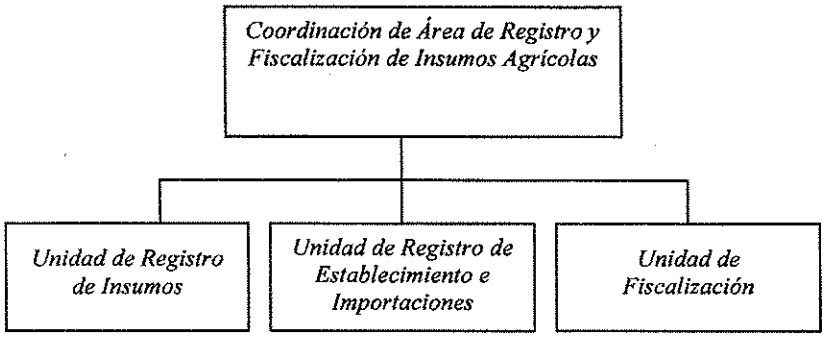

E. OBJETIVO:

Prevenir daños en la sanidad vegetal, así como a la salud humana y al medio ambiente, a través del control de calidad de los insumos de uso agrícola en su producción, distribución, comercialización, manejo y uso de dichos productos.

F. FUNCIONES:

a) Confirmar mediante análisis químico, la información de la efectividad de los insumos objeto de registro;

b) Realizar periódicamente la fiscalización de la calidad de los plaguicidas, fertilizantes, en plantas formuladoras, distribuidores, laboratorios, agroservicios y a nivel de finca, para verificar su calidad y el cumplimiento de la legislación vigente;

c) Retener y/o decomisar insumos de uso agrícola, cuando éstos no cumplan con las normas legales establecidas;

d) Autorizar la importación de insumos agrícolas;

e) Supervisar la realización de estudios para determinar los residuos tóxicos de plaguicidas y sustancias químicas similares en productos agrícolas;

f) Autorizar a personas idóneas para que realicen pruebas de nuevos plaguicidas; así mismo supervisar las pruebas o ensayo de nuevos insumos a comercializar en el país;

g) Controlar la comercialización y calidad de los plaguicidas, fertilizantes, materias primas, entre otros; y

h) Registrar y fiscalizar los insumos utilizados para la producción orgánica en el país y participar en la elaboración y aplicación de la normativa nacional e internacional que regulen esta materia.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE CERTIFICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: JEFATURA DE DIVISIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

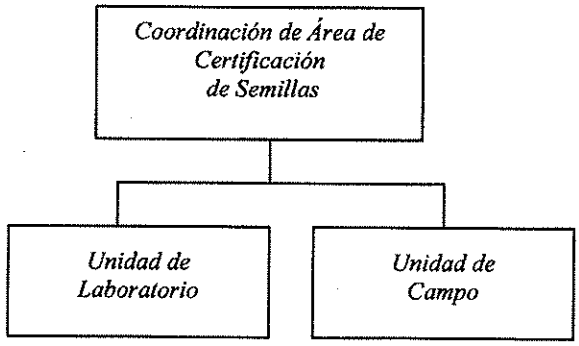

E. OBJETIVO:

Garantizar la calidad genética, física, fisiológica y sanitaria de las semillas y materiales vegetativos importados y nacionales en el marco de la normativa vigente.

F. FUNCIONES:

a) Precertificar la producción de semillas y plantas, mediante una supervisión continua de todas las fases del proceso de producción, previa comprobación de las condiciones necesarias para la certificación;

b) Certificar y etiquetar la producción de semillas y plantas que cumplan con las normas de calidad establecidas;

c) Inspeccionar las semillas y plantas certificadas o en proceso de certificación en las bodegas donde se almacenan;

d) Participar en la elaboración de la normativa nacional e internacional que regule el uso de insumos agropecuarios producidos a través de la biotecnología, a fin de prevenir cualquier riesgo potencial a la salud pública, sanidad vegetal, sanidad animal y al medio ambiente; y

e) Realizar muestreos y análisis de semillas, para constatar la calidad física, fisiológica y sanitaria de las semillas.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISIÓN DE CUARENTENA VEGETAL
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

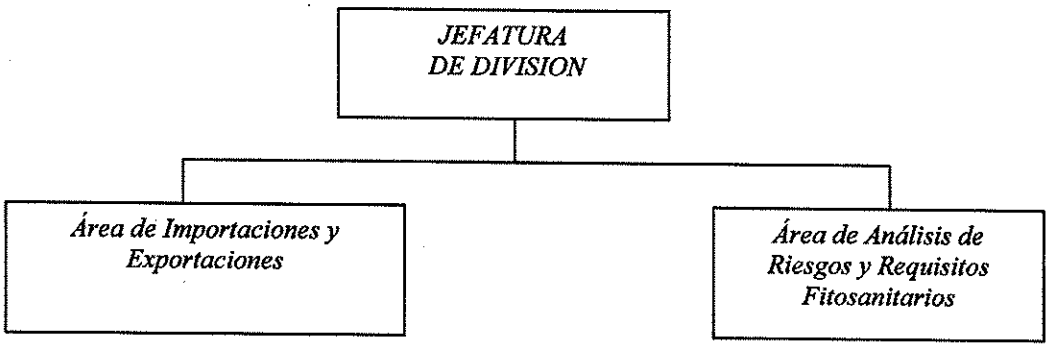

E. OBJETIVO:

Evitar el ingreso al territorio nacional de plagas que constituyen peligro para la agricultura, salud humana y medio ambiente; mediante la aplicación de medidas fitosanitarias para los vegetales, productos vegetales y subproductos.

F. FUNCIONES:

a) Velar por el cumplimiento de la reglamentación legal pertinente en materia fitosanitaria, insumos de uso agrícola y flora regulada por CITES en los puntos de ingresos;

b) Registrar a los importadores de vegetales, productos y subproductos de origen vegetal;

c) Controlar la importación, exportación y el tránsito de las especies vegetales, sus productos y subproductos, de origen vegetal, especies de flora incluidas en CITES, e insumos de uso agrícola y materia prima: mediante la expedición y verificación de la documentación fitosanitaria;

d) Divulgar a través de los medios disponibles, las disposiciones y requisitos fitosanitarios para las importaciones, exportaciones y tránsito de los vegetales, sus productos y subproductos y de los insumos de uso agrícola;

e) Inspeccionar y hacer cumplir los tratamientos cuarentenarios fitosanitarios exigidos en el comercio internacional de vegetales, productos y subproductos;

f) Coordinar la emisión de los Certificados Fitosanitarios para la exportación de vegetales productos y subproductos, siguiendo las especificaciones de los acuerdos regionales e internacionales vigentes;

g) Coordinar la emisión de las Autorizaciones Fitosanitarias para la importación de vegetales, sus productos y subproductos e inspeccionar su condición Fitosanitaria al momento de ingresar al país por los puestos de control fronterizo terrestre, puertos y aeropuertos;

h) Coordinar la elaboración de los estudios de Análisis de Riesgo de Plagas y establecimiento de los requisitos fitosanitarios para las importaciones de vegetales, sus productos y subproductos, de acuerdo a la normativa internacional; e

i) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE ANALISIS DE RIESGOS Y REQUISITOS FITOSANITARIOS
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	JEFATURA DE DIVISION DE CUARENTENA VEGETAL
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E. OBJETIVO:

Realizar los estudios de Análisis de Riesgo de Plagas (ARPs), para el establecimiento de los requisitos fitosanitarios que permitan tomar las decisiones necesarias para disminuir el riesgo de introducción de plagas a nuestro país.

F. FUNCIONES:

a) Elaborar los estudios de ARPs para productos y subproductos vegetales que se pretendan importar;

b) Establecer los requisitos fitosanitarios para las importaciones de vegetales, sus productos y subproductos, de acuerdo a la normativa internacional; y

c) Apoyar en la elaboración de estudios de Análisis de Riesgo de Plagas de vegetales, sus productos y subproductos para la exportación.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	JEFATURA DE DIVISION DE CUARENTENA VEGETAL
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E. OBJETIVO:

Prevenir o evitar la introducción, establecimiento y eventual diseminación de plagas de importancia cuarentenaria, a través de la inspección de vegetales, sus productos o subproductos en los puntos de entrada, así como asegurar la fitosanidad de las exportaciones.

F. FUNCIONES:

a) Emitir las autorizaciones de importación, tránsito y autorizaciones previas de vegetales, sus productos y subproductos;

b) Emitir los certificados fitosanitarios de exportación o reexportación de vegetales, sus productos y subproductos;

c) Efectuar la verificación y/o inspección fitosanitaria física y documental de los vegetales, sus productos y subproductos, de especies de flora amparados por CITES y otros artículos reglamentados de importación, exportación, reexportación, y tránsito internacional;

d) Efectuar inspecciones fitosanitarias y supervisión de vegetales sus productos y subproductos que ingresan en embarcaciones marítimas, aéreas y medios de transporte terrestre; y

e) Efectuar la inspección y verificación sanitaria y fitosanitaria a los envíos y mercancías, a toda clase de equipajes y encomiendas, previo a su ingreso al país y a las áreas reglamentadas.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISIÓN DE VIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: DIRECCIÓN

C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:

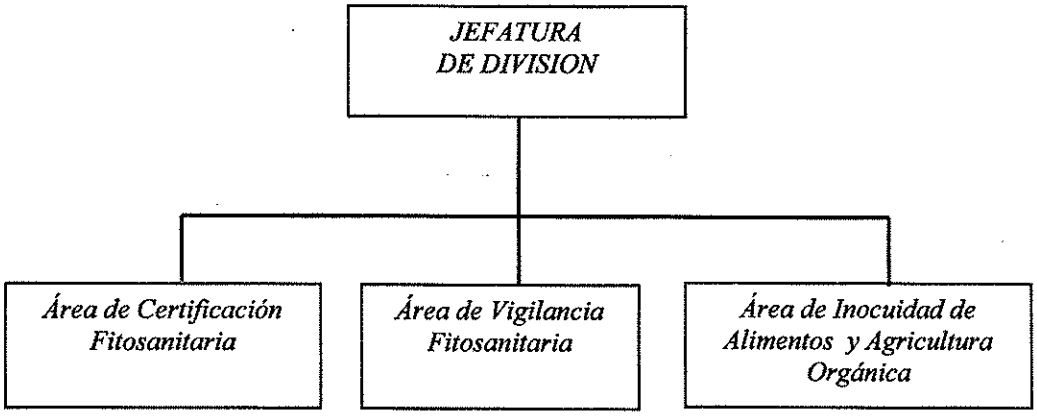

E. OBJETIVO:

Garantizar la condición fitosanitaria y proteger las especies vegetales productivas del país por medio de acciones de prevención, control y posible erradicación de plagas de importancia económica y cuarentenaria; además, de velar por la inocuidad de alimentos de origen vegetal, para proteger la salud del consumidor y garantizar las exportaciones, así como asegurar que la producción orgánica cumpla con la normativa vigente nacional e internacional.

F. FUNCIONES:

a) Certificar la condición fitosanitaria de plantas, productos y subproductos vegetales, en el territorio nacional e internacional;

b) Mantener un sistema de vigilancia y alerta fitosanitaria que permita proporcionar oportunamente recomendaciones a los productores sobre técnicas apropiadas para la prevención, control y posible erradicación de plagas;

c) Desarrollar estrategias de diagnóstico, evaluación, implementación y acciones de seguimiento, en unidades productivas primarias, de procesamiento primario, empaque, almacenamiento y distribución de productos alimenticios de origen vegetal; y

d) Participar en la elaboración y actualización del marco normativo relacionado a su área de competencia.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE CERTIFICACION FITOSANITARIA
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	JEFATURA DE DIVISIÓN DE VIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E. OBJETIVO:

Garantizar la condición fitosanitaria de los productos y subproductos de origen vegetal.

F. FUNCIONES:

a) Certificar establecimientos nacionales o extranjeros, donde se producen o se procesan productos de origen vegetal;

b) Adoptar normas técnicas para la aplicación de medidas en materia de Sanidad Vegetal;

c) Elaborar material para la divulgación, capacitación y educación en temas fitosanitarios; y

d) Realizar la cría y reproducción de enemigos naturales para el control de moscas de la fruta.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE VIGILANCIA FITOSANITARIA
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	JEFATURA DE DIVISIÓN DE VIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E OBJETIVO:

Proteger las especies vegetales productivas del país por medio de acciones de prevención, control y posible erradicación de plagas de importancia económica y cuarentenarias.

F FUNCIONES:

a) Ejecutar campañas para el manejo y posible erradicación de plagas que escapan al control del productor;

b) Mantener un sistema de vigilancia permanente de plagas cuarentenarias para el país y la región;

c) Generar y divulgar información actualizada sobre inventario de plagas de importancia económica y cuarentenaria; y

d) Elaborar material para la divulgación, capacitación y educación en temas fitosanitarios.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS Y AGRICULTURA ORGANICA
B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE:	JEFATURA DE DIVISIÓN DE VIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E OBJETIVO:

Velar por la inocuidad de alimentos de origen vegetal, para proteger la salud del consumidor y garantizar las exportaciones y asegurar que los productos orgánicos cumplan con la normativa vigente nacional como internacional.

F. FUNCIONES:

a) Capacitar a los productores en la temática de almacenamiento e inocuidad de granos básicos;

b) Certificar establecimientos nacionales o extranjeros, donde se producen o se procesan productos de origen vegetal destinados al consumo;

c) Participar en las actividades de la Comisión Nacional de Alimentos;

d) Capacitar en materia de inocuidad a los productores, procesadores, manipuladores, empacadores, exportadores, técnicos y otros sectores relacionados;

e) Generar y divulgar información sobre inocuidad y rastreabilidad de los agro alimentos;

f) Coordinar actividades con instituciones relacionadas al tema de inocuidad de alimentos de origen vegetal;

g) Inspeccionar y verificar la implementación de sistemas de rastreabilidad en unidades de producción primaria y plantas de procesamiento primario de productos de origen vegetal;

h) Implementar y mantener actualizada la base de datos del registro de las unidades productivas de origen vegetal, con fines de rastreabilidad;

i) Registrar e inspeccionar a personas naturales y jurídicas, dedicadas al comercio, producción y certificación de productos y subproductos orgánicos para velar por el cumplimiento de la normativa nacional;

j) Capacitar a productores, procesadores y comercializadores sobre la normativa nacional; y

k) Certificar a productores orgánicos en base a la normativa nacional.

4. DESCRIPCIÓN DE RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

A. RELACIONES INTERNAS

Entre las dependencias de la Dirección

a) Con el Despacho Ministerial, a fin de recibir lineamientos e informar sobre las actividades que realiza la Dirección.

b) Con la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial (OPPS), para coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Dirección y el seguimiento y evaluación de los mismos.

c) Con las unidades administrativas financieras del MAG, para obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

d) Con el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA) para coordinar acciones relacionadas a la Sanidad Vegetal.

e) Con la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñonez (ENA), para coordinar acciones relacionadas a la Sanidad Vegetal.

f) Con la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), para coordinar actividades de su competencia.

g) Con la Dirección General de Economía Agropecuaria (DGEA), para intercambiar información estadística de productos agropecuarios entre otros.

B. RELACIONES EXTERNAS

a) Con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), para coordinar la aplicación de la normativa vigente, según competencia.

b) Con el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), para el cumplimiento de compromisos en materia fitosanitaria con países o bloques de países, con los cuales se mantienen relaciones comerciales.

c) Con el Ministerio de Economía (MINEC), en las negociaciones de TLC's, Unión Aduanera Centroamericana y administración de los mismos.

d) Con la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE), a fin de gestionar los recursos financieros para la ejecución de Proyectos de Sanidad Vegetal.

e) Con la Dirección General de la Renta de Aduanas (DGRA), para facilitar el comercio internacional.

f) Con la Policía Nacional Civil (PNC), para contribuir al cumplimiento de la aplicación de las medidas fitosanitarias y disposiciones emanadas de la convención CITES.

g) Con el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), y de importación, para la emisión de los certificados fitosanitarios para la exportación y autorizaciones fitosanitarias de importación.

h) Con la Asociación de Proveedores Agrícolas (APA) y Asociación de Distribuidores Agropecuarios de El Salvador (ADAES), para desarrollar acciones tendientes al cumplimiento de la legislación en materia de plaguicidas y demás Agroquímicos y Productos Biológicos.

i) Con países, organismos y agencias de cooperación internacional en el desarrollo de proyectos de Sanidad Vegetal.

j) Con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) para desarrollar programas nacionales y regionales de prevención, control y posible erradicación de plagas que afectan a la agricultura.

k) Con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para la elaboración y revisión de la normativa internacional que establece las directrices fitosanitarias para el comercio de productos de orígen vegetal.

l) Con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), para la correcta aplicación de los mecanismos y disposiciones legales para el Comercio de especímenes regulados por la CITES.

m) Con embajadas de países con los cuales se mantienen relaciones comerciales, para la gestión de certificaciones y requisitos fitosanitarios, inocuidad y orgánicos para el comercio de productos agrícolas.

n) Con otras instituciones del sector público y privado, a fin de coordinar la realización de actividades concernientes a la Sanidad Vegetal.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN

5.1 MECANISMO DE COORDINACION INTERNA

A. NOMBRE DEL MECANISMO: COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO.
Es un órgano de consulta y de coordinación de trabajo entre las distintas unidades organizativas de la DGSV.

B. OBJETIVO:
Coordinar la planificación y ejecución de acciones para el cumplimiento de objetivos y metas en temas de carácter transversal a toda la Dirección General, derivado de lineamientos institucionales, para el cumplimiento del marco legal o convenios internacionales.

C. INTEGRANTES:
Está integrado por el Director General, quien lo presidirá y los jefes de las unidades asesoras, de apoyo y operativas que constituyen la Dirección. Además se incluirá un especialista en la materia del tema a tratar de acuerdo a la agenda, en todo lo referente a la gestión institucional.

D. FUNCIONES:

a) Analizar los problemas de carácter técnico y administrativo que se presenten en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Dirección General; y recomendar alternativas de solución;

b) Concertar la unificación de esfuerzos de trabajo, orientadas al logro de objetivos y metas de la Dirección;

c) Coordinar acciones para fortalecer la salud y seguridad ocupacional, el control interno, la transparencia y la equidad de género en la Dirección General;

d) Priorizar las necesidades de tecnologías de información y comunicación para la Dirección;

e) Coordinar acciones para la gestión de riesgos a desastres en la agricultura causados por plagas;

f) Coordinar acciones para atender las emergencias fitosanitarias que se presenten; y

g) Viabilizar los lineamientos del Despacho Ministerial, a fin de que la institución cumpla con ellos, en forma efectiva y oportuna.

5.2 MECANISMO DE COORDINACION EXTERNA

COMISIÓN NACIONAL NORMATIVA EN SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL

Esta comisión fue creada por Decreto Ejecutivo No 45 de Fecha 10 de junio de 1997, publicado en el Diario Oficial No 117, Tomo 335 del día 26 de junio del mismo año.
En esta comisión la Dirección coordina todo lo referente a las normas salvadoreñas oficiales en materia de Sanidad Vegetal.

COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS (CNA)

Esta comisión fue creada por Decreto Legislativo No 955 de Fecha 28 de abril de 1998, publicado en el Diario Oficial No 86, Tomo 299 del día 11 del mismo mes y año, donde la DGSV tiene una participación en las áreas que le competen.

6. DE LAS MODIFICACIONES Y DE LA VIGENCIA DEL MANUAL

El presente manual podrá ser reformado a iniciativa de la DGSV y en armonía con los requerimientos institucionales.

El presente manual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y comunicación formal al Director General de Sanidad Vegetal.

Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 270 BIS de este Ramo de fecha 11 de agosto de 2003, en el que se aprobó el Manual de Organización de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal. COMUNÍQUESE. Ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, Ministro de Agricultura y Ganadería. (F) Ilegible."